

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01476-2024-U

**BIENESTAR SOCIAL**

BDNS(Identif.):752042

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752042>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Castellón con población inferior a mil quinientos habitantes, a fecha 1 enero de 2024, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Si el municipio no dispone de recurso educativo o asistencial de titularidad pública o privada, destinado a la atención de población infantil de edad inferior a tres años: podrá solicitar UCF de 0 a 3 años.

2. Si el municipio dispone de centro educativo,

a) si ya dispone de aula de 2-3 de la GVA, podrá solicitar UCF para 0-2 años.

b) Si no dispone de aula de 2-3 de la GVA, podrá solicitar UCF para 0-3 años

3. En todo caso deberán acreditar un mínimo de 3 plazas para su financiación.

Segundo. Finalidad:

Posibilitar la financiación de Ayuntamientos de municipios con población inferior a mil quinientos habitantes, de la provincia de Castellón, del servicio de unidad de conciliación familiar.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Castellón de 26 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 38 de 28 de marzo de 2024. Adicionalmente se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe:

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de seiscientos treinta y tres mil euros (633.000,00 €), de los cuales 609.000.00,00 € son para gastos corrientes (588.000,00 € par la línea 1 y 21.000,00 € para la línea 2) y 24.000,00 € para gastos de inversión para la línea 2.

Quinto. Solicitudes:

El plazo de solicitudes será dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Castellón 2024-04-02.

Diputada delegada de Bienestar Social,  
María Luisa Torlà Barrachina